

Name
and No.

#5355

81/10641



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Marzo 9/50

Pres. aprob. del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano
y el señor Andrés A. Lara B.

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

701

9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 ta reas dentro de la Parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00, y en fecha 22 de febrero de 1950.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

81/10641



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 22 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Andrés A. Lara P., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Andrés A. Lara P., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgado le en fecha 6 de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

Caal DEL 19 50

REGISTRADA con el Número

52280

en el folio *400* del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones, y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *#*

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *Marzo* 19 *50*

[Handwritten signature]

Ayudante de secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de febrero de 1950

PAG. 3

del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Andrés A. Lara P., dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Elórida Núñez de Lara, domiciliado y residente en Jima Abajo, jurisdicción de la comuna y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 4797, serie 47, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 187313, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Andrés A. Lara P., el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierra:

Una porción de 247 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE) tercias de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 46 del Distrito Catastral No. 123, Jima Abajo, jurisdicción de la comuna y Provincia de La Vega, la cual tiene los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 32 y 34; al Este, callejón que las separe de las Parcelas Nos. 59 y 64 y cañada de los platanitos; al Sur, Parcelas Nos. 52 y 51; y al Oeste, camino real de Jima Abajo que la separe de las Parcelas Nos. 53, 51, 43, 42, 26 y 30.- La porción vendida está ocupada por el comprador y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 de enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega; transcrita el día 19 de enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de transcripciones tomo 166 folios 188/194, de la Conservaduría de Hipotecas de La Vega.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (RD\$1,235.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:-



REGISTRADA con el Numero 5280
 en el folio 420 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1950

[Handwritten signature]
 Encargado de las Finanzas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de febrero de 1950.

PAG. 3

a).- La cantidad de CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$411.67) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario número 72287 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 22 del mes de febrero del año 1950, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de OCHOCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$823.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$274.44) los días 22 del mes de febrero de los años 1951 y 1952; y la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (RD\$274.45), el día 22 de febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Andrés A. Lara P., éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (ART.2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).

(Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Perayra y Andrés A. Lara P.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, Testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de



LEGISLATURA Del 1950

REGISTRADA con el Numero 5280

en el folio 122 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 24 Mayo 1950

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de febrero de 1950

PAG. 4

los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Andrés A. Lara P., cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual soy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, Abogado y Notario Público, Céd. No. 5783 Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851/50.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

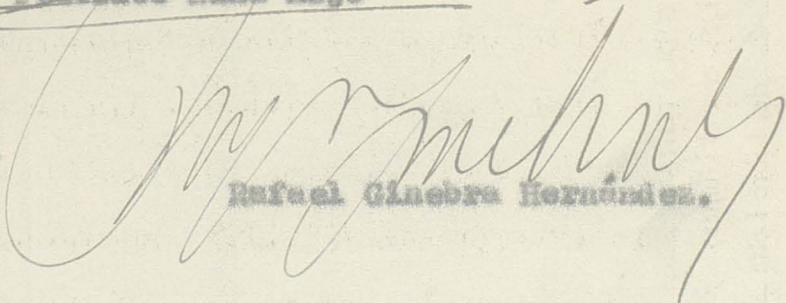


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Federico Hinojosa



Rafael Canebra Hernández.



LEGISLATURA

Ord DEL 1950

REGISTRADA con el Numero

5-280

en el folio *420* del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D.

9

de *Mayo* 1950

W. L. ...
Encargado de las Oficinas de la Secretaría de la Cámara de Diputados

02144

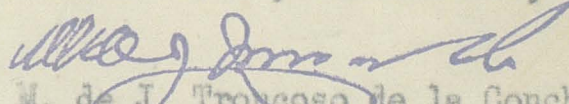
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 701, de fecha 9 de marzo de 1950, anexo al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrita entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la Parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00, y en fecha 22 de febrero de 1950.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

89/10642

02143 |


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara B., por virtud de la cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la Parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00 y en fecha 22 de febrero de 1950.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8/1/1071



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 22 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Andrés A. Lara P., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Andrés A. Lara P., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la parcela No.44, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Andrés A. Lara P., dominicano, mayor de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 720 P

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 14 páginas

interfirmadas.

En la ciudad de Santo Domingo, a los 14 días del mes de marzo de 1950

M. F. H. H. H.

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de Febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

edad, agricultor, casado con la señora Elórida Núñez de Lara, domiciliado y residente en Jima Abajo, jurisdicción de la comán y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.4797, serie 47, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.187313, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Andrés A. Lara P., el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de 247 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.44 del Distrito Catastral No. 123, Jima Abajo, jurisdicción de la comán y Provincia de La Vega, la cual tiene los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos.32 y 34; al Este, callejón que las separa de las Parcelas Nos. 59 y 64 y cañada de los platanitos; al Sur, Parcelas Nos.52 y 31; y al Oeste, camino real de Jima Abajo que la separa de las Parcelas Nos. 53, 51, 43, 42, 26 y 30.- La porción vendida está ocupada por el comprador y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 de enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega; transcrita el día 19 de enero del año 1950, bajo el No.20 del Libro de transcripciones tomo 166 folios 188/194, de la Conservaduría de Hipotecas de La Vega.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOSCIENTOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 726

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad T..... de.....
14 de marzo 1950

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

TREINTA Y CINCO PESOS (RD\$1,235.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:-- a).- La cantidad de CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$411.67) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario número 72287 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 22 del mes de febrero del año 1950, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de OCHOCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$823.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$274.44) los días 22 del mes de febrero de los años 1951 y 1952; y la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (RD\$274.45), el día 22 de febrero del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Andrés A. Lara P., éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^a LEGISLATURA 084 de 1950

REGISTRADA AL No. 720

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 100
hojas escritas en máquina a razón de dos espacijas
por línea

En el día 14 de marzo 1950

En el día 14 de marzo 1950

El Sr. Secretario del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de febrero de 1950.-

4

ASUNTO

(Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra y Andrés A. Lara P. PAG

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aritides Febles, Testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Andrés A. Lara P., cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí. (Firmado)n Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, Abogado y Notario Público, Céd. No. 5783 Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

FAC.

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 720

en el folio del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Interlineales.

hojas escritas en máquina a razón de dos e.....

Interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

J. P. Pavia

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., el día 22 de febrero de 1950.-

5

ASUNTO

PAG.

los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

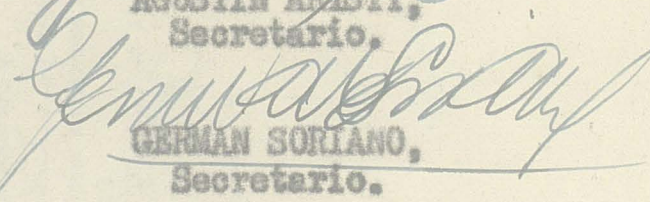
LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo
(Fdos.) Rafael Cinebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ABUNTO

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 720

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

indefinidos

En el día 14 de Mayo 1950

W. G. Mante

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8887

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2143 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Andrés A. Lara P., en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 247 tareas dentro de la Parcela No.44, del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$1,235.00, en fecha 22 de febrero de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2313.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/11072